



**FISCALIA DE ESTADO**  
Provincia de Mendoza

**MENDOZA, 04 de Octubre de 2024.-**

**RESOLUCIÓN N° 036- F.E.**

Visto el EE EX-2024-06852184-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado: Compra de bienes de capital para F.E., y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente expediente se tramita la adquisición de Bienes Informáticos para Fiscalía de Estado.

Que a orden n° 2 obra nota de requerimiento de Dirección de Administración de Fiscalía de Estado.

Que a orden n° 3 y 4 se realizaron las previsiones e imputaciones presupuestarias correspondientes según comprobantes CGP-2024-06977315-GDEMZA-FISCESTADO y CGP-2024-06977417-GDEMZA-FISCESTADO.

Que a orden n° 5 obra requerimiento de insumos del sistema COMPR.AR por 10 (diez) computadoras de escritorio, según especificaciones técnicas necesarias y de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que a orden n° 6 se emitió la solicitud de compra entro del convenio marco n° 11606-7-AM24.

Que a orden n° 7 obra detalle de la orden de compra n° 11501-0016-OC24 emitido en el proceso N° 10606-0004-LPU24.

Que a orden n° 8 se incorpora el informe técnico de la Subdirección de Informática.

Que a orden n° 9 se incorpora el Decreto Acuerdo N° 669/15 sobre atribuciones del Fiscal de Estado; a orden n° 10 Decreto 65/16 sobre medidas para hacer más eficiente el uso de los fondos públicos; y a orden n° 11 el Dictamen N° 145/16 de la Dirección de Asuntos Administrativos, que para casos análogos de compras públicas, en su parte pertinente establece que: *“la Fiscalía de Estado no se encuentra alcanzada por las limitaciones del Decreto 285/15 y normas complementarias o que lo sustituyan o lo modifiquen en el futuro, siendo el Fiscal de Estado competente para ejercer en su jurisdicción las facultades que en dicha norma le confieren al Poder Ejecutivo Provincial en el marco de su presupuesto vigente”... “, de lo expuesto surge que la presente contratación y las que en adelante surjan con las mismas características, no requieren el Visto Bueno del Gobernador a que hace referencia el art. 6 del Decreto 65/16...”*.

Que a orden n° 12 obra el V°B° de la Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado y a orden n° 13 el V°B° del Sr. Fiscal de Estado.

Que a orden n° 17 obra el informe técnico del Comité de Información Pública que en su parte pertinente, respecto al equipamiento, expresa que: *“los mismos se encuadran en los Estándares Tecnológicos de la*



**FISCALIA DE ESTADO**  
Provincia de Mendoza

**RESOLUCIÓN N° 036 - F.E.**

*Administración Pública, conforme a Decreto-Acuerdo 1806/99, no existen objeciones”.*

Que a orden n° 19 se ha incorporado factura de la compra y remito de la Empresa Infocuyo S.A., mientras que a orden n° 20 obra el comprobante devengado / liquidado definitivo n° 2024-115-607 por el importe total de \$ 5.080.000,00 (Pesos Cinco Millones, Ochenta Mil Pesos con 00/100).

Que a orden n° 21 se incorpora el volante de inventario de bienes en su emisión definitiva (alta), en tanto que a orden n° 22 obra el V° B° de la Dirección General de Administración a lo actuado a órdenes n° 19/21.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por la Ley N° 9.497 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 410/24, y las Leyes N° 8.706, 8.743 sus modificatorias y reglamentarias, y demás normativa vigente;

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** - Aprobar el proceso de compra tramitado en autos, autorizar el gasto y disponer el pago a favor de la empresa **INFOCUYO S.A.** CUIT N° 30-70808032-9, según comprobante n° 2024 -115-607 incorporado en CGP-2024-07391548-GDEMZA-FISCESTADO por el importe total de \$ 5.080.000,00 (**Pesos Cinco Millones Ochenta Mil con 00/100**), según especificaciones y antecedentes de autos.

**Artículo 2°:**- Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar todos los actos útiles conforme lo dispuesto en el art. 1° de la presente resolución.

**Artículo 3°:**- El gasto que demanda el proceso de autos será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida: U.G.C. 196013 Eco. 51101 Fin. 0 U.G.G. 100498.

**Artículo 4°:** - Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.

  
**Dr. Fernando M. Simón**  
Fiscal de Estado  
PROVINCIA DE MENDOZA